

DECRETO EXENTO Nº 2927

PUCON, 0 3 DIC. 2012

## VISTOS:

1. La Solicitud presentada por el "Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú", de fecha 22/11/2012, para realizar una Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas, (a beneficio) para el día Sábado 08 de Diciembre 2012.

2. Lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Municipal de horario de funcionamientos de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas

 $\,$  3. El Ord. Interno N° 98 de fecha 28/11/2012 de la jefa del Dpto. de Rentas y Patentes

Administrador Municipal

4. El Mail de fecha 29/11/2012 del

5. El Articulo 19 de la Ley Nº 19.925

6. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

## DECRETO:

1. AUTORÍZASE, a "Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú", para que el día 08 DE DICIEMBRE 2012 realice una Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólicas, en la sede del Club Deportivo, ubicada en sector de Quetroleufú KM 15 de la comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de la Fiesta Bailable con Venta de Bebidas Alcohólica, será desde las 22:00 Hrs. del día 08/12/2012 hasta las 04:00 Hrs. del día 09 /12/2012

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (Club Deportivo Unión Araucana Quetroleufú)

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

MUNICIPAL

SECRETARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

03.12.2012

PABLO SOTO ARAYA ALCALDE (S)

91 CALBY

VE BOONTROL

PSA/GMP/VSH/G\$D/gmb DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Interesado
- 9º Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.